



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0083) 15 FEB. 2016

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 31 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala:

"(...)

Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

(...)"

Que el párrafo tercero del numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, dispone:

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

"(...)

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. **Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.***

(...)" Negrita y subraya por fuera de texto

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, determina:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.5.3.3. PROVISIÓN DE VACANCIAS TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA. De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

(...)"

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera temporal el empleo de carrera administrativa denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15**, de la planta global de este Ministerio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio, toda vez que el servidor público titular del empleo **JOSÉ EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.266 de Bogotá D.C., fue nombrado en período de prueba por el término de cuatro (4) meses, en el empleo denominado Auxiliar Operativo, Nivel Asistencial, Grado 2, Oficina de Planeación, de la Contraloría General de la República, luego de haber superado todas las etapas del concurso de méritos para la convocatoria 002-15 y haber obtenido el primer lugar.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que desde el 02 de febrero hasta el 05 de febrero de 2016, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante temporal en el empleo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Territorio, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.,** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15,** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

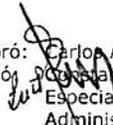
Artículo 1. Nombrar con carácter provisional al señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.,** en el empleo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15,** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de duración del nombramiento en período de prueba y evaluación del funcionario **JOSÉ EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA.**

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 FEB. 2016


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó:  Mariana Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera - Profesional Especializado GTH / Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado GTH / Rafael Sastague Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General 

